



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CONSTANTINA  
41450 (Sevilla)  
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ TRIGO ROMERO , SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA,

**CERTIFICA:** Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **16 de enero** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO OCTAVO DE URGENCIA: Concesión subvención nominativa con cargo al presupuesto de la entidad 2025 a Cáritas Parroquial de Constantina.**

Visto el contenido del expediente n.º 2025/PES\_01/000080 que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a la entidad **Cáritas Parroquial de Constantina, con CIF R4100428**, del Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2025.

Queda unido al expediente los informes de la Secretaria y la Interventora, así como el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de **Caritas Parroquial de Constantina, con CIF R4100428**, del presupuesto de la entidad, ejercicio 2025 para la ayuda integral a familias necesitadas de la localidad.

**SEGUNDA.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **5.000€ (CINCO MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.90 489.11, del presupuesto de la entidad, ejercicio 2025.

**TERCERA.-** Ordenar el pago de la subvención y, dadas las fechas en la que nos encontramos, se abonará el 100% a la firma del convenio, previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

**CUARTA.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

**QUINTA.-** Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

**SEXTA.-** Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SÉPTIMA.-** Dar traslado del presente acuerdo a Cáritas Parroquial, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

Código Seguro De Verificación	q5cePQ5pxwoQ3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	27/01/2026 14:20:01
	Maria Jose Trigo Romero	Firmado	27/01/2026 13:16:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q5cePQ5pxwoQ3t6IBwtmPg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/q5cePQ5pxwoQ3t6IBwtmPg==</a>		

